

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 1.º - Sanidad.

Relación de las invasiones y defunciones del cólera morbo asiático ocurridas en esta provincia en los días 17 y 18 del corriente.

Municipio	Invasiones	Defunciones
Segovia	15	7
Abades	1	1
Armuña	2	1
Cabañas	1	1
Coca	1	1
Espirdo	7	1
Fuente el Olmo de Fuentidueña	1	1
Huertos	2	1
Lastres del Pozo	1	1
Mozoncillo	4	2
Riaza	7	1
Torrecañaleros	7	1
Valseca (3 días)	8	1
Valverde	9	1
Yanguas	2	1
Zamarramala	1	1
Total	63	16

NOTA. En los demás pueblos de la provincia no ocurre novedad.

Segovia 19 de Agosto de 1885.

El Gobernador,
ANTONIO MARIA ORELLA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CALAMIDADES.

Habiendo elevado a esta Corporación el Ayuntamiento de Montejo de la Vega de Arévalo el expediente que ha instruido en solicitud de condonación de contribución por consecuencia de las pérdidas que en la cosecha ha sufrido dicho pueblo, ocasionadas por el pedrisco que en todo el término descargó el día 16 de Julio próximo pasado, la Comisión provincial, en vista de lo que dispone el art. 28 de la Instrucción de 20 de Diciembre de 1847, acordó en sesión de 14 del actual, hacerlo público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes de la provincia, a fin de que en vista de los datos que a continuación se publican, puedan exponer en el término de diez días, a contar desde el de la inserción de este anuncio, cuanto se les ofrezca y parezca en contra de la condonación que se pretende; debiendo tener entendido los contribuyentes todos de la provincia, que en el caso de otorgarse el perdón so-

licitado, la cantidad a que ascienda será a más repartir entre los contribuyentes de la provincia en el año económico próximo, según previene el art. 9.º de la ley de 18 de Junio último reformando la de 31 de Diciembre de 1881, sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Relación de los frutos recolectados en el pueblo de Montejo de la Vega de Arévalo en los años 1883 y 1884, calculados en el actual, y pérdidas experimentadas, según aparece del expediente.

Frutos recolectados en los años de	Calculados en el actual		Pérdidas experimentadas	
	1883	1884	1883	1884
Trigo	18.120	17.272	16.450	12.298
Cebada	9.100	8.400	8.000	6.000
Centeno	1.300	1.060	1.000	750
Garbanzos	1.000	1.050	1.000	264
Guisantes y demás legumbres	315	280	315	286
Vino, cántaras	2.700	2.660	3.600	4.600

Segovia 17 de Agosto de 1885.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano Villa.—

P. A. de la C. P. Francisco de Cáceres y Tomé, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia los precios medios que a continuación se expresan:

Artículo	Pts. Cts.
Ración de pan 0.70 kilogramos	21
Ración de cebada 3.95 kilogramos (equivalentes a 6 cuartillos ó 6.9375 litros)	75
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos	19
Litro de aceite	1.06
Kilogramo de carbon	10
Kilogramo de leña	04

Segovia 14 de Agosto de 1885.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Mariano Villa.—El Comisario de Guerra, Fernando Nieto y B.º

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIALO DE CONVERSION.—Relación nominal de los individuos fallecidos del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificados y definitivos y que en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben los herederos remitir instancia solicitando la conversión, acompañando los documentos justificativos de su derecho a heredar.

REGIMIENTO DEL PRINCEPE, 3.º DE CABALLERIA.

- Soldado Joaquin Aceda Martin: crédito 181 pesetas.
- Idem José Farrasa Pascual: crédito 81.85.
- Idem Juan Serrano Garzon: crédito 242.75.
- Idem José Sainz Gomez: crédito 74.40.
- Idem José Sánchez Beltran: crédito 30.25.
- Idem Aniceto Salinas Garcia: crédito 65.75.

Idem Francisco Saez Castillo: crédito 250'55.
 Idem Vicente Paredes Fuente: crédito 30'65.
 Idem Gabriel Ortiz Rodriguez: crédito 156'65.
 Idem Valentin Nieto Vallejo: crédito 102'20.
 Idem Joaquin Navarro Alegre: crédito 30'40.
 Idem Jaime Negro Beltrán: crédito 115'15.
 Idem Pablo Mezquita Castro: crédito 41.
 Idem Cristóbal Mudarra García: crédito 206'15.
 Idem Enrique Lacalle Tran: crédito 144'55.
 Idem Evaristo Lopez Torrado: crédito 73'90.
 Idem Hilario Lopez Lafuente: crédito 238'10.
 Idem José Jorge Fuster: crédito 97'40.
 Idem Marcos Julian Macias: crédito 119'55.
 Idem José Ignacio Lara: crédito 97'30.
 Idem José Hermógenes Guerrero: crédito 170'15.
 Idem Ventura Hernández Ruiz: crédito 147'65.
 Idem Rufo Gomez Garcia: crédito 32'15.
 Idem Pedro Garcia Uceda: crédito 103'50.
 Idem Fernando Gonzalez Garcia: crédito 38'70.
 Idem Baldomero Gomez Reyes: crédito 69'80.
 Idem José Delgado Domínguez: crédito 50'50.
 Idem Francisco Cornella Menalaya: crédito 125'13.
 Idem Félix Clavel Fejil: crédito 142'40.
 Idem Joaquin Camarasa Oreña: crédito 318'25.
 Idem Joaquin Casas Esgrima: crédito 95'30.
 Idem Juan Cobos Martin: crédito 152'35.
 Idem Florentino Valentin Ordóñez: crédito 220'30.
 Idem Juan Bautista Montenegro: crédito 168.
 Idem Basilio Bou Gálvez: crédito 103'80.
 Idem Trifón Bidau Rigorri: crédito 108'10.
 Idem Francisco Asensio Martinez: crédito 137'25.
 Idem Mariano Aragoncillo Romero: crédito 68'90.
 Idem Roque Arcón Tena: crédito 22'90.
 Idem Vicente Arroyo Moya: crédito 76'40.
 Idem Policarpo Rubio Gregorio: crédito 157'95.
 Madrid 8 de Agosto de 1885.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Lull.

(Gaceta del 11 de Agosto de 1885.)
Gobierno militar de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Ministro Guerra, Capitanes generales de los Distritos, Comandante general de Ceuta, Gobernadores militares de provincias:

Suspéndase hasta nueva orden la marcha de Alumnos á las Academias Centrales, así como la reunión de las con-

ferencias, Academias de Distrito y Escuela de Tiro.

Lo que se inserta en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de los que se encuentren comprendidos en dicha disposición y tengan su residencia en esta provincia.

Segovia 17 de Agosto de 1885.—El Brigadier Gobernador militar, Luis Bustamante.

Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Castilla la Nueva.

Debiendo proveerse la plaza de Maestro de obras militares de Logroño, los interesados que reunan las condiciones que exige el "Reglamento para el personal del material de Ingenieros," de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse al concurso que tendrá lugar en Burgos, el 10 de Noviembre próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º del mismo mes al Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, entregándolas en la Dirección General de Ingenieros ó en las Comandancias Generales Subinspecciones de los distritos, pero en este caso con anticipación bastante para que puedan enviarse á dicha Capital en la fecha citada.

En la *Gaceta oficial* del día 10 del corriente se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que designa á los Maestros de obras militares el citado Reglamento.

Madrid 18 de Agosto de 1885.—El General Comandante General Subinspector, José Cortés.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Cuellar.

Hago saber: Que á virtud de autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado á instancia de D. Gregorio Quiza Ballesteros contra Juan Manrique Martin y Maria de Frutos Gomez, vecinos de Aguilafuente, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, procedentes de préstamo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas todas en término municipal de dicha población.

Una tierra, al sitio del Sotillo Chico, de ciento cincuenta estadales; linda á O. Valladar y N. Francisco Sanz Martin, tasada en 125 pesetas.

Otra al sitio del Ejido, de ciento cincuenta estadales; linda á O. la que labra Mariano Garcia y N. Valladar, en 150 id.

Otra al Sendero del Hoyo, de ciento cincuenta estadales; linda á O. Sendero y N. Prudencio Traperero, en 250.

Otra al Sendero del Llano, de doscientos estadales; linda á O. tierra de Manuel Arribas y N. Manuel Martin, en 150.

Otra á Carra-Cerrizuela, de doscientos estadales; linda á O. tierra de la

Capellania de Nieva y N. Victorio Ballesteros, en 200.

Otra á Nopinos, de ochenta estadales; linda á O. Genaro Arranz y N. viña de Francisco Sanz Gil, tasada en 75.

Otra tierra al sitio de la Hoyada Chica, de doscientos estadales; linda á O. y N. la de Vicente Sanz, en 125.

Otra al sitio de San Mamés, de cincuenta estadales; linda á O. Ballesteros y N. camino, en 50.

Otra al sitio de la Mora, de cien estadales; linda á O. de Estéban Trapero y N. D.ª Josefa Rivera, en 200.

Otra al sitio de Carra-Fuentepelayo, de cien estadales; linda á O. partición y N. camino de Fuentepelayo, en 150.

Otra al sitio de los Cardos, de ciento cincuenta y seis estadales; linda á O. de Manuel Diez y N. de Manuel Olmcs, en 250.

Otra al sitio de los Pradillos, de ciento cincuenta estadales; linda O. la de herederos de Pedro Ballesteros y N. partición, en 200.

Otra al sitio de Carra-pozo viejo, de ciento cincuenta estadales; linda á O. la de Eugenio Ballesteros y N. camino, en 125.

Otra cerca de las Arroyadas, de ciento cincuenta y cinco estadales; linda á O. partición de esta hacienda y N. Manuel Martin, en 150.

Otra al sitio del Alto-Robledo, de trescientos estadales; linda O. herederos d. D. Félix Rico y N. camino de Carra-Cuellar, en 200.

Otra al camino del Molino de abajo, de cien estadales; que linda á O. camino y N. tierra de Gregorio Gomez, en 75.

Una viña al sitio de Carra-Segovia, de ciento sesenta y cinco estadales; que linda á O. y N. la de Gregorio Quiza, tasada en 150.

La mitad de un cerco en el barrio de la Costanilla, de media cuarta; que linda á O. calle de la Fragua, y N. partición de la misma hacienda; en 80.

Una casa en la plaza mayor, número once; que linda según se entra en ella por la izquierda la de herederos de Catalina de Frutos, por la derecha, calle de la Costanilla, y espalda, corral de la casa de herederos de Catalina de Frutos; se compone de piso alto y bajo, con corral, tiene de ancho treinta y seis pies, por cincuenta de largo; tasada en 2.500.

El remate tendrá lugar el día veinticuatro de Agosto próximo á las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores una cantidad igual al menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, y que á instancia del acreedor tiene lugar esta, sin suplir previamente la falta de los títulos de propiedad.

Dado en Cuellar á veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Alejandro Martin.—El Escribano actuario, Mariano Alvarez.

Don Eduardo Moreno Peñero, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 55.

Ignorándose el paradero del soldado Luis García Fierzo, á quien estoy sumariando por el delito de desertión y haciendo uso de la jurisdicción concedida

por las ordenanzas del ejército por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Luis García Fierzo, natural de Segovia, y avecindado en Madrid, de oficio pintor; señalándole el cuartel de infantería de esta Capital, donde deberá presentarse personalmente, dentro del término señalado de treinta dias, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos, y de no comparecer se seguirá la causa en rebeldía. Y para que llegue á noticia se publica este edicto en Burgos á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eduardo Moreno.—Por su mandato, José Box.

Señas del acusado.

Pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena.

BANCO HISPANO COLONIAL.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, tendrá lugar el 21.º sorteo de amortización de los *Billetes* Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, el día 1.º de Setiembre próximo, cuya amortización, conforme á la Real Orden de 26 del mismo Junio, se hara como los anteriores, por milésimas partes, debiendo amortizarse en este 21.º trimestre seis mil setecientos cincuenta *Billetes*, de los 750,000 emitidos.

El sorteo se verificará públicamente en Barcelona, en la Sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, número 1, principal, á las once de la mañana del referido día 1.º de Setiembre y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión Ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario General. Del acto dará fé un Notario, según lo previene el Real Decreto de 12 de Junio de 1880.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 848 bolas sorteables y se extraerán de ellas 9, cuyos números quedarán amortizados en cada uno de los 750 millares de los títulos emitidos, resultando, por consecuencia, amortizados los seis mil setecientos cincuenta *Billetes* correspondientes á este sorteo.

El Banco publicará en los periódicos oficiales los números de los *Billetes* que en cada millar queden amortizados y dejará expuestas al público en este Establecimiento las bolas que hayan salido en el sorteo.

Barcelona 14 de Agosto de 1885.—El Secretario General, Aristides de Artiñano.—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.